

NOVILLAS**Núm. 4.760**

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, en sesión del día 29 de marzo de 2011, el expediente de modificación de créditos núm. 5 del presupuesto de 2011, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formula ninguna en el indicado plazo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente conforme a la legislación vigente y el acuerdo inicial.

Novillas, 30 de marzo de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PINSEQUE**Núm. 4.557**

Aprobada la introducción de adenda al convenio urbanístico de gestión y planeamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Pinseque y la mercantil PRO 1998 V&P, S.L., con fecha 11 de julio de 2005, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de enero de los corrientes se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pinseque, a 15 de marzo de 2011. — El alcalde, Gabriel Gaya Manero.

TARAZONA**Núm. 4.749**

Jaime Alberto Hernández Mora ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de clínica veterinaria, a ubicar en local sito en Ronda de la Facada Sur, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ramírez Horcada, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 10 de marzo de 2011.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente un período de quince días de información vecinal y pública, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Tarazona, 25 de marzo de 2011. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

UTEBO**Núm. 4.774**

Por decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música durante el mes de marzo de 2011.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 24 de marzo al 23 de mayo de 2011.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 25 de marzo de 2011. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 4.796**

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública de la resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2011, mediante la que se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base y debe regir la enajenación de por-

ción de terreno perteneciente al patrimonio municipal del suelo sita en el paraje "Sarda Alta" (finca registral número 8.184) y con una superficie de 25.000 metros cuadrados, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento general, significándose que contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, o, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Villanueva de Gállego, 30 de marzo de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 4.658**

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 130/2011-C por la procuradora doña Teresa Carmen Encinas Gómez, en nombre y representación de UGT, CC.OO., CSL, CSIF, OSTA y CGT, frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 24 de julio de 2010 por el que se aprueban medidas para la aplicación de la reducción de las retribuciones de los empleados municipales, por aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, contenidas en el Real Decreto ley 8/2010, de 20 de mayo.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 4.659**

En los autos de juicio de faltas núm. 704/2010 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2010. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 704/2010, seguidos por falta de hurto, en los que aparecen: como denunciante, Víctor Manuel Corpas Bernad, vigilante de seguridad del establecimiento comercial; como perjudicado, Hipercor, y como denunciado, Bryan Steven Moncada Mejía, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte acusadora el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Debo condenar y condeno al denunciado Bryan Steven Moncada Mejía, en concepto de autor de una falta de hurto en grado de tentativa, tipificada en el número 1 del artículo 623, en relación con los artículos 16 y 62 del Código Penal, sin la concurrencia criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 180 euros, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más abono de costas procesales del juicio de faltas.

Asimismo que queden definitivamente los objetos recuperados en poder de su legítimo propietario.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Bryan Steven Moncada Mejía, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente sentencia en Zaragoza, a dieciocho de marzo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.660**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio de faltas inmediato núm. 6/2011 ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Debo absolver y absuelvo a Gabriel Ciupag de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.